

2020-00080-00 (6300131100042020 00080 00)

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Dentro de este proceso de **DIVORCIO promovido por OMAR EDUARDO PINTO RODRIGUEZ, en contra de HOLLY DAYANA ROJAS ACEVEDO**, solicitan las partes de consuno, se dé por terminado el proceso en razón a que, han celebrado un acuerdo de transacción de donde se desprende que han conciliado las pretensiones del presente asunto, así se acredita por medio del documento - escritura pública autenticada, de la Notaria Primera de Calarcá Q., el cual fue efectuado de manera privada, entre las mismas partes involucradas en esta acción, manifestación que se encuadra dentro de los postulados del Artículo 312 del Código General del proceso.

En consecuencia, este despacho considera procedente tal solicitud y así se dispondrá en la parte resolutive de este auto, ordenando la terminación del proceso.

Así mismo, se ordenará librar atento oficio al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, en virtud la solicitud contenida en oficio 213.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de **DIVORCIO promovido por OMAR EDUARDO PINTO RODRIGUEZ, en contra de HOLLY DAYANA ROJAS ACEVEDO**, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de este auto, relacionado con la transacción o conciliación extraprocesal de las pretensiones de la demanda, documento allegado al plenario por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: Se ordena librar atento oficio, por medio del centro de servicios judiciales al Juzgado Primero de familia de esta ciudad, informando que, el presente proceso se termina mediante transacción privada donde, se encuentran conciliadas las pretensiones del presente proceso entre las partes.

Así mismo se adjuntará a la comunicación el documentó objeto de transacción (Archivo# 16) y el presente auto.

TERCERO: Procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c0260f76bdf189e5ca5325c6456617b0727e53c7afd47cfb7855ea54e579570

Documento generado en 06/07/2022 06:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>